

BASES PROMOCIÓN: “SORTEO IV CIRCUITO DE PADEL FUNDACIÓN REAL MADRID”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “**UNICAJA BANCO**” o la “**Entidad**”) lanza la promoción “Sorteo IV Circuito de pádel Fundación Real Madrid” (en adelante, indistintamente “**Campaña o Promoción**”) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, “**Bases**”) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

Con la presente promoción, UNICAJA BANCO ofrece a los participantes en el sorteo la oportunidad de vivir una experiencia única. La experiencia consiste en una invitación para dos personas a participar en el último torneo de pádel del circuito Fundación Real Madrid que se celebrara en Marbella entre los días 20 y 22 de octubre de 2023.

El sorteo se realizará el **próximo 28 de septiembre de 2023 entre todos los clientes y no clientes de Unicaja Banco que cumplan los requisitos establecidos en la presentes Bases.**,

El plazo de duración para poder participar en la promoción comienza el día 18 de mayo y finaliza el día 22 septiembre.

El número total de participantes en el sorteo es la suma de todos los inscritos desde el primer torneo que se disputa en Toledo hasta el torneo de Maliaño (Cantabria) que es el anterior al Torneo Final de Marbella (Entre el 18 de mayo 2023 hasta el 22 de septiembre 2023):

- Toledo del 19 a 21 mayo,
- Córdoba del 16 al 18 junio,
- Roquetas de Mar del 28 al 30 de junio,
- Fuengirola del 14 al 16 de julio,
- La Nucía del 11 al 13 de agosto,
- Las Rozas del 15 al 17 de septiembre,
- Maliaño del 20 al 22 de septiembre

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

Consultar condiciones en la página web <https://realmadrid.unicajabanco.es/sorteo-padel-may23>

SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción y, por ende, tendrán derecho a entrar en el sorteo del incentivo promocional descrito en la Base Cuarta, clientes y no clientes de Unicaja Banco, mayores de edad, **que se inscriban en el sorteo en la página web habilitada al respecto**, <https://realmadrid.unicajabanco.es/sorteo-padel-may23>

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en el sorteo todo aquel que cumpla, durante el periodo promocional, todos los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Inscribirse en la presente promoción en la dirección <https://realmadrid.unicajabanco.es/sorteo-padel-may23>

La inscripción conlleva la aceptación de las Bases y de su participación en el sorteo. El consentimiento no puede haberse revocado a fecha de celebración del sorteo.

No tendrán derecho a participar en el sorteo y/o no tendrá derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Las personas que realicen, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO, hijos de empleado de UNICAJA BANCO o personas cuya representación legal la ostente un empleado de UNICAJA BANCO.

CUARTA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

Se sortea UNA invitación para dos personas a participar en el último de los torneos que se celebran con ocasión del IV Circuito de pádel de la Fundación Real Madrid. Dicho torneo se disputará en la ciudad de Marbella entre los próximos días 20 y 22 de octubre de 2023.

El premiado podrá asistir con un acompañante a su elección.

La invitación para dos personas (ganador y acompañante), incluye la **estancia en un hotel, en régimen de alojamiento, de la ciudad de Marbella**, a elección de la organización, y las **invitaciones para asistir y participar en el torneo que en dicha ciudad se celebra**. (en adelante, la “Experiencia” o el “Incentivo Promocional”).

La Experiencia no incluye **el traslado del premiado y su acompañante a Marbella**.

Consultar web <https://realmadrid.unicajabanco.es/sorteo-padel-may23>

Es condición indispensable para la entrega de la experiencia, que el premiado en el sorteo de la promoción facilite a UNICAJA BANCO y al Real Madrid Club de Fútbol, toda la información que se requiera

tanto del propio premiado en el sorteo como de su acompañante, para la organización y la prestación del incentivo promocional, por parte de UNICAJA BANCO como por parte del Real Madrid Club de Fútbol.

En caso de que el premiado en el sorteo de la promoción y/o su acompañante, se nieguen a facilitar la información requerida por parte de UNICAJA BANCO y por parte del Real Madrid Club de Fútbol, para la organización y la prestación del incentivo promocional o rechacen el incentivo promocional por cualquier motivo sin excepción, ni el premiado en el sorteo de la promoción ni su acompañante, recibirán ningún tipo de compensación posible, ni por parte de UNICAJA BANCO ni por parte del Real Madrid Club de Fútbol.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases. En previsión de situaciones como las descritas en el último apartado de la Base Tercera, así como para el supuesto de que UNICAJA BANCO no localice al premiado con el incentivo promocional, el premiado no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, el premiado renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder al incentivo promocional.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si la persona premiada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

QUINTA. - MECANICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

El sorteo de la promoción se realizará siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

Se celebrará el sorteo el día 28 de septiembre de 2023, resultando del mismo un premiado (1) y cinco (5) suplentes que serán los 5 siguientes registros. El sorteo se realiza a través de la aplicación informática Easypromos.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

La obtención del registro premiado y los 5 suplentes en el sorteo de la promoción se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo donde se extraerá el número del premiado con el incentivo promocional descrito en la Base cuarta. A partir del número premiado (en adelante, "nº"), los cinco (5) números consecutivos siguientes en orden ascendente (nº1 + 1; nº 1+ 2; nº 1+ 3; nº 1+ 4; nº 1+ 5) serán los registros suplentes del sorteo de la promoción.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional en el plazo de un (5) día hábil, a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, para la aceptación del incentivo promocional por el suplente. A **los suplentes** se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el **plazo de tres (3) día para la aceptación del incentivo promocional** por parte del premiado, comienza a contar desde **el día que se le comunica que ha resultado ganador y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.**

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos del premiado por parte de UNICAJA BANCO y el cumplimiento por parte del mismo de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo de la promoción y, en todo caso, en **cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo de la promoción**, se contactará desde UNICAJA BANCO con el premiado en el sorteo, a través del email y/o del teléfono informado en la base de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en el orden establecido, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el **plazo de tres (3) días hábiles para la aceptación del incentivo promocional** comienza a contar desde **el día que se le comunica al participante** en la promoción, **que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.**

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

La adjudicación del incentivo promocional de la presente promoción está limitada a una (1) experiencia, el cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del incentivo promocional.

En el momento de la comunicación al premiado se le enviará vía email un documento de aceptación del premio que deberá devolver debidamente firmado. El incentivo promocional se enviará al email informado en la base de datos del premiado una vez aceptado el premio, salvo por circunstancias ajenas a la Entidad, lo que será puesto en conocimiento del premiado.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En caso de ser cliente

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables, así como

gestionar la entrega del premio al ganador. La comunicación por parte del ganador de cualquier dato personal de los acompañantes se ajusta a la realidad, es veraz y se ha obtenido su consentimiento para comunicar su información personal.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervinientes/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los intervinientes/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

En caso de no ser cliente

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines: gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja Banco se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales. La comunicación por parte del ganador de cualquier dato personal de los acompañantes se ajusta a la realidad, es veraz y se ha obtenido su consentimiento para comunicar su información personal.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja Banco conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja Banco sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en la promoción implica la aceptación de estas Bases, que se encuentran a su disposición en la web: <https://realmadrid.unicajabanco.es/sorteo-padel-may23>, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA BANCO.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

Málaga, 18 de mayo de 2022.